

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 272

TEGUIGALPA: 27 DE JUNIO DE 1906

NUMERO 2.715

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 15.00—Se autoriza la cantidad de \$ 10.000.00—Se deniega una solicitud—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 43.25—Se autoriza la cantidad de \$ 26.234—Se autoriza la cantidad de \$ 411.50—Se autoriza la cantidad de \$ 172.00—Se autoriza la cantidad de \$ 126.00—Se autoriza la cantidad de \$ 142.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 1.000.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 169.00—Se autoriza la cantidad de \$ 50.84.

GUERRA—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 6.50—Se autoriza el gasto hasta de una arroba de pólvora—Se autoriza una erogación—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se asigna un sueldo.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1906—Demostración de los Ingresos y Egresos por Oficinas y Depuración de las Rentas.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional

ACUERDA:
Dispensar á Alvaro Méndez y Trinidad Menca, vecinos de San Esteban, Departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906.
El Presidente Constitucional

ACUERDA:
Dispensar á Adriano Rivera y Elena Guerrero, vecinos de Concepción del Norte, Departamento de Santa Bárbara, la publicación

de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Valentín Pérez y Candelaria Mendoza, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 15.00

Tegucigalpa: 6 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de quince pesos, que se entregará al Cirujano de la garnición de Yoro, valor de las medicinas que suministró á los soldados de los Inspectores de Policía y Hacienda de aquel Departamento y á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de marzo, abril y mayo recién pasados; debiendo imputarse dicha cantidad á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 10.000.00

Tegucigalpa: 7 de junio de 1906

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Alcalde Municipal de esta ciudad, don Daniel Fortín h., contratada á pedir que se acuerde un subsidio para ayudar á la Municipalidad que representa en la construcción de un matadero público en esta capital.

Considerando: que uno de los anhelos del Gobierno es favorecer, de la mejor manera que las rentas del país lo permitan, la creación de obras de utilidad pública que, como la presente, es de absoluta necesidad, ya que el edificio que hoy sirve de matadero carece de las condiciones higiénicas y capacidad suficiente para llenar su objeto; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 10.000.00, que se entregará á la Municipalidad en referencia para el fin antes indicado. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida ó partidas correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 8 de junio de 1906.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por los Alcaldes Auxiliares de Santa Cruz, Departamento de Gracias, en representación de los vecinos de la misma, en que piden dos fajas de terreno, situadas una al Norte y otra al Sur de su referida aldea, fundándose en que son nacionales; y

Considerando: que el Gobernador Político respectivo es de opinión que se deniegue la solicitud mencionada, en virtud de que las fajas de terreno que los peticionarios solicitan no son nacionales sino que pertenecen á las aldeas de Campa y Coiquín y al pueblo de Erandique, según los informes que la Municipalidad de Gracias y Erandique le han suministrado; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Cartagena y Jerónima Caballero, vecinos de Veracruz, Departamento de Copán, la publicación de edic-

tos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Salomé Larios y Josefa Sandoval, vecinos de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 43.25

Tegucigalpa: 11 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de cuarenta y tres pesos veinticinco centavos, que se pagará á don Enrique Könhcke, de Amapala, valor de las medicinas que suministró, durante el mes de mayo último, á los enfermos civiles del Hospital Militar y á los reos del presidio de aquel puerto. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 26.28½

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de veintiséis pesos veintiocho y tres cuartos centavos, que se pagará á don Diego Zúniga, de Nacaome, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de mayo recién pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 411.50

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 411.50, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad

durante la semana que terminó el 10 del actual. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 172.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 172.00, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó el 3 del actual. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 126.00

Tegucigalpa: 12 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 126.00, valor á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó el 27 de mayo recién pasado. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 142.00

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 142.00, que se entregará al Gobernador Político de Gracias, valor de la habilitación de 21 reos que aquel empleado remitirá á cumplir su condena en la Penitenciaría de esta capital; y de 15 soldados que custodiarán á aquéllos. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Regino Pérez y Brígida Martínez, vecinos de Atima, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos pa-

ra que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar á Aquilino Rodríguez y Jacinta Ordóñez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Municipalidad del pueblo de San Sebastián, en el Departamento de Gracias, en que pide un subsidio para comprar un molino de trigo; y

Considerando: que el patrimonio de dicho pueblo es la siembra de aquel grano y que ayudando á la referida Municipalidad en la compra del molino antes mencionado, se hace un gran beneficio á aquellos habitantes; por tanto, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de mil pesos para el fin antes indicado, que se pagará por la Caja Nacional á la Municipalidad de San Sebastián. El señor Ministro de Hacienda imputará esta cantidad á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Admitir al Coronel don Apolinario Escobar la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector del mineral de El Porvenir, en el Departamento de Valle; nombrando para que lo sustituya, interinamente, al Capitán don Rómulo Mendoza.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 14 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Admitir al señor Teniente-Coronel don Narciso Huetz la renuncia que ha presentado del cargo de Inspector de los trabajos del ferrocarril que en el Departamento de Atlántida están construyendo los señores Vaccaro Bros; nombrando para que le sustituya interinamente en el desempeño de aquel empleo al señor Agustín Mejía.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Luciano Fajardo y Mariana Sabillón, vecinos de Trinidad y Colinas, respectivamente, en el Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 169.00

Tegucigalpa: 18 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 169.00) ciento sesenta y nueve pesos, valor a que ascenderon los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad, durante la semana que terminó el día de hoy. Dicha cantidad se imputará a la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 50.84

Tegucigalpa: 19 de junio de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.84) cincuenta pesos ochenta y cuatro centavos, que se pagará al Doctor don Medardo Galeano Trejo, de Gracias, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de marzo, abril y mayo próximos pasados. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de abril de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al señor don Mónico Zelaya h. la renuncia que ha interpuesto como profesor de Aritmética Práctica en la Escuela Militar, Sección de Palacio, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.

2.º—Nombrar en reposición del señor Zelaya h. al Br. don Salatiel G. Rosales, con el sueldo mensual de \$ 15.00. Este gasto se imputará a las economías que, según el acuerdo de 30 de julio de 1904, quedan de la partida 4.ª, capítulo III, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 6.50

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Comandante de Armas de esta ciudad la cantidad de \$ 6.50, valor con que se habilita a quince reclutas que llegaron ayer de Gracias a prestar servicios de guarnición. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto hasta de una arroba de pólvora

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto hasta de una arroba de pólvora, que el Administrador de Rentas de Choluteca entregará al Comandante de Armas de aquel departamento, quien la invertirá en la celebración de una recepción oficial. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 219.00) doscientos diez y nueve pesos, que el Comandante de Armas de Gracias invirtió en habilitar cuarenta y un reclutas que envió a esta

capital a fines del mes pasado. Este gasto se imputará a la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir al Licenciado don Félix Salgado la renuncia que ha interpuesto como profesor de las asignaturas de Gramática Castellana, Geografía de Centro-América y Escritura al Dictado, correspondientes al tercer semestre en la Escuela de Artillería de esta capital, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2.º—Nombrar en reposición del Licenciado Salgado, profesor de las asignaturas expresadas, al Br. don Fidel Bú D., con el sueldo a que se refiere el acuerdo de 5 de enero último.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna un sueldo

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1906.

Teniendo el Juez de Letras de Atlántida el sueldo mensual de \$ 120.00, y siendo equitativo asignar esa misma cantidad al Juez de 1.ª Instancia Militar de aquel departamento, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se pague al General don Paulino Godoy el sueldo de \$ 120.00 mensuales, como Juez de 1.ª Instancia Militar del expresado departamento, desde la fecha en que principió a desempeñar dicho empleo. Este gasto se imputará a la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

RAFAEL MEDINA A.,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, a los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República requiere para que si apareciere en su jurisdicción el individuo Antonio Lainez, se sirvan capturarlo y remitirlo a las cárceles de esta ciudad, a las órdenes del Juez de Letras de esta Sección. Al expresado Lainez se le ha decretado auto de prisión por el delito de rapto en María del Socorro Zavala, quien se encuentra ausente de esta jurisdicción. Filiación del reo: de regular estatura, trigueño, descalzo.—Dahí, junio 7 de 1906.—(Sello).—Rafael Medina A.—Es conforme.—Dahí, junio 7 de 1906.—Rafael Medina A.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de enero de 1906

INGRESOS		EGRESOS	
Saldo anterior	\$ 194,665.71%		
Renta Aduanera	189,478.46	GASTOS DE LAS RENTAS	
— de Aguardiente	148,138.06%	Renta Aduanera.—Gastos	\$ 202.80
— Licores	15,426.50	— de Aguardiente.—Contratistas y Gastos	41,082.65%
— Pólvora	2,990.37%	— Licores.—Compras	699.97
Papel Sellado y Timbres	11,572.50	— Gastos	1,224.72
Impuesto Pecuario	4,226.50	— Pólvora.—Gastos	277.09%
Ramo de Correos	2,413.81	Especies Timbradas.—Honorarios	1,755.75%
Línea Telegráfica	6,504.23	Cable	2,553.92
Cable	2,622.79	Concesión de Lotería	25.00
Papel de Aduanas	1,639.00		
Impresos	28.75	GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO	
Patentes de Licores	549.00	Departamento de Gobernación	\$ 65,601.81
Exportación de Ganado	9,428.26	— Justicia	15,099.96
— Productos	1,974.93	— Instrucción Pública	24,726.18
Lotería y Muelle	3,828.95	— Hacienda	23,383.57
Producto de Tierras	979.24	— Crédito Público	33,183.81
Imprenta y Encuadernación	781.25	— Relaciones Exteriores	1,597.96
2 p. de Montepío	452.45	— Fomento	32,813.57
Escuela de Artes	2,264.09	— Guerra	92,906.99
Producto de Vapores	81.00		
Cortes de Madera	11,363.63	CUENTAS ESPECIALES	
Ingresos Eventuales	15,359.79	Tesorería General de Caminos	\$ 25,608.08
		Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	4,624.16
		Ferrocarril	29,216.25
		Campaña Legitimista de 1903	106.00
		Giros Postales	47.08
		Hospital del Norte	979.87
		— de Copán	125.75
		Fondo de Instrucción Pública	863.50
		Junta de Fomento de La Ceiba	780.36
		Documentos por Cobrar	42,639.87
		Préstamos	7,200.00
		Agentes Corresponsales	5,000.00
		Cambios	6,363.63
		Ahorros de Policía	25.00
		Hacienda Nacional	1,310.08
		Traslaciones Varias	338,072.96%
		Saldo para febrero	182,388.06%
Crédito Público	5,394.91		
		Balance	\$ 963,500.07%
CUENTAS ESPECIALES			
Tesorería General de Caminos	\$ 17,569.47		
— de Agua y Luz Eléctrica	1,686.57		
Ferrocarril	29,794.65		
Giros Postales	650.61		
Hospital del Norte	1,020.88		
— de Copán	125.75		
Fondo de Instrucción Pública	1,033.06		
Junta de Fomento de La Ceiba	690.01		
Documentos por Cobrar	48,853.13		
Préstamos	48,728.19		
Abasto Reintegrable de Víveres	300.00		
Traslaciones Varias	221,826.84		
Balance	\$ 963,500.07%		

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1906.

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO

Mes de enero de 1906

DEMOSTRACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS POR OFICINAS						DEPURACION DE LAS RENTAS			
OFICINAS	Saldo anterior	INGRESOS	TOTAL	EGRESOS	Saldo para febrero de 1906	RENTAS	PRODUCTO BRUTO	DEDUCCIONES	PRODUCTO NETO
Dircc. General de Rentas	\$ 4,830.39	\$ 310,316.50	\$ 315,146.89	\$ 209,013.51	\$ 6,133.38	Renta Aduanera	\$ 189,478.46	\$ 202.80	\$ 189,275.66
Aduana de Amapala	26,478.42	55,790.00	82,268.42	71,046.50	11,221.92	— de Aguardiente	148,138.06%	41,082.65%	107,055.41%
— Puerto Cortés	67,499.73	123,049.02	190,548.75	146,554.07	43,994.68	— Licores	15,426.50	1,923.69	13,502.81%
— Trujillo	2,876.13	24,902.30	27,778.43	24,958.29	2,820.14	— Pólvora	2,990.37%	277.09%	2,713.28%
— La Ceiba	39,079.12	48,198.16	87,277.28	52,856.55	34,420.73	Especies Timbradas	27,088.52	1,755.75%	25,332.77%
— Roatán	182.05	8,582.00	8,764.05	7,119.14	1,644.91	Cable	2,622.79	2,553.92	88.87%
Admón. de Tegucigalpa	9,504.90	52,360.54	61,865.44	49,583.68	12,281.76	Exportación de Ganado	9,430.36		9,430.36%
— Comayagua	2,922.25	11,245.73	14,167.98	10,015.18	4,152.80	— Productos	1,974.93	25.00	1,949.93%
— El Paraíso	4,444.00	13,019.00	17,463.00	9,649.76	7,813.24	Lotería y Muelle	3,928.95		3,928.95%
— Choluteca	6,351.05	20,318.52%	26,669.57%	24,249.99	2,419.58	Producto de Tierras	970.24		970.24%
— Valle	1,783.00%	10,565.67%	12,348.67%	8,772.21	3,576.46	Imprenta y Encuadernación	781.25		781.25%
— La Paz	136.53	6,320.52%	6,457.05%	6,316.61	140.44	2 p. de Montepío	452.45		452.45%
— Olanchito	183,771%	13,374,551%	13,558,322%	12,093,462%	1,464.86	Escuela de Artes	2,264.09		2,264.09%
— Sta. Bárbara	3,130.52	11,212.79	14,343.31	11,034.02	3,309.29	Producto de Vapores	81.00		81.00%
— Yoro	1,809.50%	7,430.79	9,240.29%	5,706.39%	3,533.90%	Cortes de Madera	11,363.63		11,363.63%
— Gracias	182.05	7,407.49	7,589.54	7,554.54	35.00	Ingresos Eventuales	15,359.79		15,359.79%
— Intibacá	217.84	5,520.88	5,738.72	5,174.18	564.54				
— Copán	547.26	31,644.47	32,191.73	18,258.44	13,933.29				
— Cortés	12,459.84	18,646.84	29,106.68	21,195.59%	7,911.09%				
	\$184,665.71%	\$ 778,834.36	\$ 963,500.07%	\$ 801,117.06%	\$162,388.06%				
		\$ 184,665.71%		\$ 182,388.06%					
		\$ 963,500.07%		\$ 963,500.07%					
						Suma	\$ 403,342.40	\$ 47,820.91%	\$ 355,521.49%

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 28 de mayo de 1906

V.º B.º
S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO

AVISOS

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el Abogado don Trinidad Fiallos S. ha presentado a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó, en su calidad de Notario, a favor de don Ponciano Gómez, y por la cual las señoras Gregoria, Prudencia, Josefa y Juana Ramona Gómez, le dan en venta una casa de su propiedad, ubicada en barrio de La Plazuela, de esta ciudad, construida sobre paredes de estacón, cubierta de tejas, de seis varas en cuadro, con su correspondiente cocina, localizada en un solar de seis varas de Oriente a Poniente

te y veintinueve de Norte a Sur, y tiene por límites: al Norte, solar y casa de la señora María Inocente Bustillo, hoy de Ponciano Gómez; al Sur, casa de la señora Salvadora Díaz; al Oriente, casa de Apolonio Lanza; y al Poniente, casa de Petrona Cuéllar.—Tegucigalpa: 19 de abril de 1906.

27

José M.º SANDOVAL.

conocimiento del público para que, si alguna persona desea tomar contrata de hechar, se presente solicitánola.

Tegucigalpa: junio 25 de 1906.

FELIX MARTINEZ.

AVISO

Necesitando la Comandancia de Armas de mi cargo una cantidad considerable de cacerinas para el servicio, me permito ponerlo en

“La Gaceta”
Administrador:
JULIAN PADILLA
Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 4